



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191 -2025-GM/MPMN.

Moquegua, 08 JUL. 2025

VISTOS;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-GM/A/MPMN; Informe N° 0116-2025-DECD/SDS/GDES/MPMN, Informe N° 03571-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0444-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N° 1909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveldo N° 5716-2025-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal n. ° 846-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Carta Magna y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, el Texto Único Ordenado de la Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; prescribe que, la autoridad competente debe sujetarse al principio de legalidad, conforme a lo establecido en el punto 1.1), numeral 1), del artículo IV, del Título Preliminar, donde se indica expresamente que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, prescribiendo en el artículo IV del Título Preliminar, que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); en concordancia con el artículo X, que consigna: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes". (...).

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 24° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que "los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil. (...), asimismo, el artículo 38° establece: e) Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros; f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal." (...).

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de: "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".

El Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, artículo 7°, numeral 7.1), establece que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva". (...); en ese contexto, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32186, en el artículo 2°, inciso 2.2), señala que durante el año fiscal 2025, las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir con reglas, siendo una de ellas: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales". (...); ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32187, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...).

Que, en Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-GM/MPMN, de fecha 08 de enero de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", con un presupuesto de S/ 67,000.00 (Sesenta y siete mil con 00/100 soles), de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	T.R	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	2.09.7	67,000.00
TOTAL PRESUPUESTO				S/ 67,000.00

Que, el Departamento de Educación, Cultura, y Deporte; el mismo que está a cargo de la Administración de la Casa de la Cultura, Centro Cultural "Santo Domingo" y Complejo Deportivo Municipal, con Informe N° 0116-2025-DECD/SDS/GDES/MPMN, del 06 de junio de 2025, suscrito por el Lic. Herly Chocano Ticona, remite la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", señalando que, el presupuesto que fue asignado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-GM/MPMN, por el monto de S/ 67,000.00, el mismo que fue utilizado hasta el mes de junio de 2025 para asumir pagos de guardiana, personal administrativo, útiles de oficina, etc.; por lo que, solicitan la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 87,179.00 (Ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles).

Que, en Informe N° 03571-2025-GDES/GM/MPMN del 09 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milthon Quiroz Vargas, remite el Informe 1278-2025-SDS-GDES/GM/MPMN DE LA Sub Gerencia de Desarrollo Social; con el que se deriva Informe N° 0116-2025-DECD/SDS/GDES/MPMN, solicitando Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, en Informe N° 0444-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 26 de junio de 2025, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la Ampliación de Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; indicando que, de la revisión al Plan de Trabajo, de acuerdo a la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo se ajusta a la estructura según lo establecido en el Anexo 04; asimismo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuenta con 06 actividades operativas, las cuales se han venido ejecutando, donde cada actividad tiene una meta programada y a la fecha se tiene logros ya alcanzados y metas cumplidas, como se detalla a continuación:

ACCIONES O ACTIVIDADES	INDICADOR RESPONSABLE O COMPLEMENTARIO	META FÍSICA ALCANZADA	LOGROS OBTENIDOS	META FÍSICA ALCANZAR
AOI30148100759: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y SOCIO-EDUCATIVAS	TALLER	13	<ul style="list-style-type: none"> TALLER DE ORATORIA Y LOCUCIÓN DIRIGIDO A NIÑOS Y JÓVENES DE 10 A 16 AÑOS, LOS TALLERES FUERON REALIZADOS EN LA CASA DE LA CULTURA, SE INICIÓ EN ENERO Y EN FEBRERO 2025 SE CLAUSURÓ CON LA ASISTENCIA DE 100 NIÑOS. 	15
AOI30148100760: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACCIÓN	28	<ul style="list-style-type: none"> SE TRABAJÓ DE MANERA CONJUNTA CON EL PROGRAMA DE VACACIONES DIVERTIDAS, CREATIVAS E INCLUSIVAS 2025, FUE EJECUTADA EL 15 DE ENERO EN LOS DIFERENTES AMBIENTES COMO EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO, CASA DE LA CULTURA Y COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y SE CLAUSURÓ EL 28 DE FEBRERO CON UNA PARTICIPACIÓN ALREDEDOR DE 2000 NIÑOS. SE SUPERVISÓ LOS TALLERES DEPORTIVOS 2025 DE FUTBOL, BASKET, VÓLEY, ATLETISMO, PSICOMOTRICIDAD, BOX Y AJEDREZ, BENEFICIANDO A UN ALREDEDOR DE 30 A 40 NIÑOS Y JÓVENES POR CADA TALLER INICIO EN MARZO Y CULMINARON 6 TALLERES EN EL MES DE ABRIL Y 1 TALLER CULMINÓ EN MAYO. SE SUPERVISÓ LA EJECUCIÓN PREPARATORIA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES "DESCUBRIENDO TALENTOS 2025", DIRIGIDOS A LAS DIFERENTES 	29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

			INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NUESTRA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, CON UNA PARTICIPACIÓN APROXIMADA DE 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS. • SE SUPERVISÓ LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ATLETISMO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES "DESCUBRIENDO TALENTOS 2025" • SE TRABAJÓ DE MANERA CONJUNTA PARA LA REALIZACIÓN DEL II CAMPEONATO DEPORTIVO MUNICIPAL INTERNO 2025, "POR UNA VIDA SANA Y SALUDABLE", REALIZADO EN EL MES DE ABRIL HASTA LA PRIMERA SEMANA DE JUNIO 2025, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD.	
AOI30148100756 : EXPOSICIÓN DE PERSONAJES ILUSTRE DEL PERÚ Y DEL MUNDO	EVENTO CULTURAL	1	• SE REALIZÓ UNA NOCHE CULTURAL EL 20 DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL NACIMIENTO DE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, POLÍTICO, POETA Y LUCHADOR SOCIAL, DIRIGIDO AL PÚBLICO GENERAL.	2
AOI30148100781 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	INFORME	159	• SE REALIZARON DIFERENTES INFORMES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	200
AOI30148100757 : MANTENIMIENTO DE BIENES Y OBRAS ARTÍSTICAS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO, CASA DE LA CULTURA Y COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.	MANTENIMIENTOS	6	• SE REALIZARON LOS MANTENIMIENTOS DE LA CASA DE LA CULTURA, CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.	12
AOI30148100758 : ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES	EVENTO CULTURAL	0	FOR REALIZAR	3

Que sustentado en el Informe N° 0444-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita una ampliación presupuestaria por el monto de S/ 87,179.00, con el objetivo de garantizar una ejecución oportuna y eficiente de los objetivos establecidos para el segundo semestre del año 2025, los recursos presupuestales requeridos se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
Contratación por locación de servicios realizados por persona natural	6	servicio	S/ 2,000.00	S/ 12,000.00
Servicios diversos (servicio de guardiana para 8 personas por un monto de 1,500.00 c/u)	6	mes	S/ 12,000.00	S/ 72,000.00
Adquisición de insumos de aseo, limpieza y flocador	1	global	S/ 2,189.00	S/ 2,189.00
Servicios de alimentos y bebidas para consumo humano	1	servicio	S/ 990.00	S/ 990.00
TOTAL				S/ 87,179.00

Que, en Informe N° 1909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del 1 de julio de 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Rubén Pare Huacán, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por la suma de S/ 87,179.00 (Ochenta y siete mil, ciento setenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto inicial : S/ 67,000.00 soles
Ampliación N° 01 : S/ 87,179.00
Total : S/ 154,179.00 soles
Plazo de Ejecución : seis meses



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, en Provedo N° 5716-2025-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Christian Rene Diaz Plata deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ampliación de Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por la suma de S/ 87,179.00 (Ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles); a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en el Informe Legal n. ° 846-2025/GAJ/GM/MPMN, del 3 de julio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, emite la opinión legal que declara PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", por el monto de S/ 87,179.00 (Ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 0116-2025-DECD/SDS/GDES/MPMN, Informe N° 0444-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 1909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto inicial	: S/ 67,000.00 soles
Ampliación N° 01	: S/ 87,179.00
Total	: S/ 154,179.00 soles
Plazo de Ejecución	: seis meses

Conforme a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes, e las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", por el monto de S/ 87,179.00 (Ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 0116-2025-DECD/SDS/GDES/MPMN, Informe N° 0444-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe N° 1909-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto inicial	: S/ 67,000.00 soles
Ampliación N° 01	: S/ 87,179.00
Total	: S/ 154,179.00 soles
Plazo de Ejecución	: seis meses



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- SE ADJUNTA a la presente Ampliación Presupuestal n.º 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la documentación que sustenta el pedido a folios 97, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el Plan de Trabajo denominado: "Gestión de las Actividades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma]
D^{CA} RENNIEK MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo.